



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

#### 145973 *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria y de tratamiento de basuras y residuos*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de enero de 2021 aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria y de tratamiento de basuras y residuos.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y resueltas las reclamaciones en sesión plenaria de fecha 29 de abril de 2021, se considera aprobada definitivamente la modificación.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se inserta a continuación el texto íntegro de la modificación, que entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de les Illes Balears:

La disposición transitoria y disposición final quedan de la siguiente manera:

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con carácter excepcional y por un periodo de 6 meses y de forma temporal, queda suspendida parcialmente la aplicación de esta ordenanza fiscal, por el que se refiere a las siguientes tipologías tributarias:

TIPOLOGÍA ESTABLECIMIENTO	tratamiento	recogida
OTROS COMERCIOS ACTI.	229,90 €	184,47 €
CAFE BAR FORMENTOR	501,08 €	2.151,62 €
HOTEL / APARTAMENTOS PL. FORMENTOR	25,57 €	106,31 €
REST. CAF. F-100MTS FORMENTOR	698,37 €	3.091,19 €
APARTAMENTOS TURISTICOS	78,00 €	60,19 €
CAFE BAR HASTA 100M	501,08 €	558,65 €
CAFE-BAR / M2. ADO.	5,27 €	9,23 €
HOTEL, PENSIONES Y RESIDENCIAS	25,57 €	30,10 €
PENSIONES RESID. S / COM. PL.	20,46 €	19,56 €
REST. Caftán. Y SIMILARES M2 ADICIONALES	7,82 €	8,56 €
RESTAURANTES CAFETERIAS Y SIM. HASTA 100M	698,37 €	821,86 €

Reanudará su vigencia una vez finalice el plazo de suspensión, a todos los efectos y para todos los obligados tributarios de la misma.

El resto de tarifas y bonificaciones se consideran vigentes y de aplicación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación y comenzará a aplicarse día 01 de julio de 2021 y tendrá una vigencia temporal hasta 31 de diciembre de 2021.

Pollença, 3 de mayo de 2021

**El alcalde**

Bartomeu Cifre Ochogavia

